

Resolución N° 2325 del Congreso Nacional que aprueba una venta de terreno propiedad del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

NUMERO 2325

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la Republica

VISTO el Contrato suscrito el día veintitres del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra Director General de Bienes Nacionales y el Licenciado señor Julián Suardi por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$ 2 750 00 oro una porción de terreno de 552 tareas dentro de la parcela N° 66 del Distrito Catastral N° 123/1, comun y Provincia de La Vega

R E S U E L V E

UNICO — Aprobar el Contrato suscrito el día veintitres del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra Director General de Bienes Nacionales y el Licenciado señor Julián Suardi por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$ 2 750 00 oro una porción de terreno de 552 tareas dentro de la parcela N° 66 del Distrito Catastral N° 123/1 comun y Provincia de La Vega que copiado a la letra dice así

Entre el ESTADO DOMINICANO debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra dominicano mayor de edad casado abogado domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cedula personal de identidad N° 450 serie 23 debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas N° 10025 funcionando regularmente en su condicion de Director General de Bienes Nacionales, en virtud de poder especial otorgádole en fecha 6 de Febrero de 1950 por el Excelentísimo Señor Presidente de la Republica Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina de conformidad con las leyes números 524 y 1832 del 30 del mes de Junio de 1941 y del 3 de Noviembre de 1948 y el señor Licenciado Julián Suardi dominicano mayor de edad, abogado casado con la señora Simonita Canaan de Suardi domiciliado y residente en la ciudad de La Vega portador de la cedula personal de identidad N° 5330 serie 1ra, con sello de Rentas Internas habil para el corriente año N° 547, se ha convenido en el siguiente contrato de venta

CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere desde ahora y para siempre con todas las garantías de derecho,

en favor del Licenciado Julián Suardí, el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuación, registrado de acuerdo con la Ley de Registro de Tierras

La cantidad de 552 (quinientos cincuenta y dos) tareas de terreno dentro del ámbito de la Parcela N° 66 del Distrito Catastral N° 123/1 de la común de La Vega Provincia de La Vega la cual parcela tiene una extensión superficial mayor de 132 hectareas 57 areas, 82 centiareas y con los siguientes linderos — Al Norte Parcela N° 451, al Este Parcela N° 6 del Distrito Catastral N° 4 de la comun de Cotuí al Sur carretera Rincón-Cotuí y al Oeste camino a Platanitos que la separa de las Parcelas Nos 110, 93 y 75 callejón que la separa de las Parcelas Nos 65, 63, 64 y 44

EL ESTADO DOMINICANO es propietario de la porcion vendida en virtud de sentencia de adjudicacion hecha en su favor de fecha 11 del mes de Enero del año 1950 pronunciada por la Camara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de la Provincia de La Vega la cual fué transcrita en la Conservaduria de Hipotecas y Direccion del Registro Civil el dia 19 de Enero del año 1950 bajo el N° 20 del Libro de Transcripciones tomo 166 folios 188 al 194 estando amparada antiguamente por el Certificado de Titulos N° 1061 expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago en fecha 10 de Octubre del año 1942

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (RD\$2 750 00) moneda de curso legal la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma — a) — La cantidad de NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (RD\$ 916 66) moneda de curso legal que representa la tercera parte del precio de la venta de conformidad con la Ley en dinero efectivo segun se evidencia por el recibo formulario N° 72290 expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo en fecha 23 del presente mes de Febrero del año en curso de 1950 y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto el mas eficaz recibo de descargo y b) — El resto de MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (RD\$1 833 34) moneda de curso legal al vencimiento del termino de tres años a partir de la fecha del presente acto o sean la suma de SEISCIENTOS ONCE PESOS CON ONCE CENTAVOS (RD\$611 11) los dias 23 del mes de Febrero de los años 1951 y 1952 y la suma de SEISCIENTOS ONCE PESOS CON DOCE CENTAVOS (RD\$611 12) el día 23 del mes de Febrero del año 1953 — Para la garantia del pago de la suma adeudada por el comprador señor Julian Suardí este concede al vendedor el ESTADO DOMINICANO, el pri

villegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres (Art 2103) del Código Civil, autorizando la realización de la inscripción correspondiente

Hecho y firmado en dos originales uno para cada parte con interes distinto y declarando éstas haberlo recibido en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo capital de la República Dominicana a los 23 días del mes de Febrero del año 1950

Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra

Licenciado Julian Suardi

YO DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ Abogado y Notario Publico de los del número del Distrito de Santo Domingo CERTIFICO que en esta misma fecha y en mi presencia las firmas que anteceden fueron escritas libres y voluntariamente por los senores Licenciados Miguel Angel Rodríguez Pereyra quien me ha declarado bajo la fe del juramento estar actuando en nombre y representacion del ESTADO DOMINICANO en su condicion de Director General de Bienes Nacionales y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que usa dicha Direccion General de Bienes Nacionales y Julian Suardi cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas a quienes Yo Notario Publico conozco de todo lo cual doy fe — En Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo capital de la Republica Dominicana a los 23 dias del mes de Febrero del año 1950 — Ante mi

Doctor Juan Bautista Yopez Feliz
ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO

Cedula N° 5783 Serie Ira Sello de Rentas Internas N° 01851/50

DADA en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la República Dominicana a los nueve días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta años 107° de la Independencia 87° de la Restauracion y 20° de la Era de Trujillo

Los Secretarios
Federico Nina hijo
Rafael Ginebra Hernandez

El Presidente
Porfirio Herrera

DADA en la sala de sesiones del Palacio del Senado en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los catorce dias del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta años 107° de la Independencia 87° de la Pestauracion y 20° de la Era de Trujillo

Agustin Aristy
Secretario
German Soriano
Secretario

M de J Troncoso de la Concha
Presidente

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la Republica

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la República Dominicana a los diez y nueve días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

Resolucion Nº 2326 del Congreso Nacional que aprueba una venta de terreno propiedad del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

NUMERO 2326

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República

VISTO el Contrato suscrito el día 13 de febrero de 1950 entre el Estado Dominicano representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra Director General de Bienes Nacionales y los señores Juho E. Ravelo de la Fuente y Ana A. Benítez de Ravelo por virtud del cual el primero vende a los segundos una porción de terreno de 28 91 tareas en la manzana Nº 1133 del Distrito Catastral Nº 1 del Distrito de Santo Domingo por el precio de RD\$ 446 67

R E S U E L V E

UNICO — Aprobar el Contrato suscrito el día 13 de febrero de 1950 entre el Estado Dominicano representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra Director General de Bienes Nacionales y los Señores Juho E. Ravelo de la Fuente y Ana A. Benitez de Ravelo por virtud del cual el primero vende a los segundos una porción de terreno de 28 91 tareas en la manzana Nº 1133 del Distrito Catastral Nº 1 del Distrito de Santo Domingo por el precio de RD\$ 446 67 que copia lo a la letra dice así

Entre el Estado Dominicano debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra dominicano mayor de edad casado abogado domiciliado y residente en esta ciudad portador de la cedula personal de identidad Nº 450 serie 23 debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas Nº 10025 funcionando regularmente en su condicion de Director General de Bienes Nacionales y en virtud de poder especial otorgadole en fecha 6 de febrero del